



## RESOLUCIÓN

**Asunto:** *Inicio del Expediente de Contratación relativo al servicio para la realización de un inventario de enclaves paisajísticos singulares de la isla de Tenerife.*

En relación con el expediente administrativo relativo a la contratación de un “servicio para la realización de un inventario de enclaves paisajísticos singulares de la isla de Tenerife”, se emite el presente con base en los siguientes antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** El Consejo de Gobierno Insular aprobó, en la sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2024, la propuesta de “Desarrollo de la planificación paisajística insular y trabajos a ejecutar en la primera anualidad (2024)”, señalándose en la misma que la estrategia que se adopta consiste en concretar exclusivamente la primera anualidad, priorizando dos líneas de intervención para su desarrollo en el año 2024 consistente en:

- Contratación de un servicio de realización de un estudio de enclaves paisajísticos singulares, para obtener la información necesaria de localizaciones sobre las que se va a actuar posteriormente.
- Conformación de un programa de cooperación con los municipios para la realización de actuaciones de mejora del paisaje y medio urbano en cascos

**SEGUNDO.-** El Responsable Técnico de esta Dirección Insular elabora, 5 de marzo de 2024, la Memoria Técnica en la que se contiene, entre otros extremos, la necesidad y justificación de esta contratación, el objeto, tipo de contrato así como el procedimiento de licitación, que se transcribe a continuación:

#### **1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

*El Consejo de Gobierno Insular de 28 de febrero de 2024 aprobó la propuesta de Desarrollo de la planificación paisajística insular y trabajos a ejecutar en la primera anualidad (2024) elaborada por la Dirección insular de Planificación Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico. Dentro de la misma se incluía la realización en 2024 de un Inventario de enclaves paisajísticos singulares para aumentar el conocimiento de los recursos paisajísticos más relevantes, de cara a su ordenación y gestión. Existen inventarios previos, a mayor escala, que definen áreas interés paisajístico de mayor envergadura, tanto en la legislación de espacios naturales protegidos (especialmente con las figuras de Paisaje Protegido y Monumento Natural) y de Patrimonio Histórico como en la planificación territorial insular, pero falta información sobre los enclaves de un segundo nivel de dimensiones y significación.*



Documento

CSV documento	4194f4e1-cf8c-5f83-ab44-52c26bbc7c97
CSV firma	92006f65-8ba8-54c1-97cd-7e894cf8095a
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/4194f4e1-cf8c-5f83-ab44-52c26bbc7c97">https://sede.tenerife.es/csv/4194f4e1-cf8c-5f83-ab44-52c26bbc7c97</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/92006f65-8ba8-54c1-97cd-7e894cf8095a">https://sede.tenerife.es/csv/92006f65-8ba8-54c1-97cd-7e894cf8095a</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Isabel De Esteban Ramos (Cabildo Insular de Tenerife)	14/03/2024, 19:06:23 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	14/03/2024, 19:07:28 UTC



Es el objeto del servicio el trabajo de inventariación (no exhaustiva) de estos enclaves paisajísticos singulares. A través del mismo se desarrollarán contenidos de las propuestas de actuación 5.1, 5.3 y 8.1 del Plan de Paisaje.

## 2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

En relación con la justificación de la insuficiencia de medios propios para ejecutar las prestaciones que configuran el objeto contractual, tal y como exige el art.116.4.f) de la LCSP cabe señalar que, de que, por tratarse del ejercicio de una nueva competencia, que no ejercía ninguno de los servicios técnicos que han quedado adscritos a la Dirección Insular, estos carecen de personal en plantilla para su desarrollo, lo que resulta en la insuficiencia de medios personales para su ejecución y por lo tanto, justifica la necesidad de contratar a un equipo profesional con la formación y experiencia apropiada.

## 3. OBJETO Y CONTENIDO DE LOS TRABAJOS

Constituye el objeto del servicio el trabajo de inventariación (no exhaustiva) de enclaves paisajísticos singulares, definidos e identificados como tales por las condiciones que se indican en el pliego de condiciones técnicas, la elaboración de fichas descriptivas de los mismos y propuesta previa de tipología de intervención sobre ellos.

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto del contrato, se utiliza el “vocabulario común de contratos públicos” (CPV) aprobado por el Reglamento (CE) nº. 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002 y modificado por el Reglamento (CE) nº. 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, considerando que corresponden a los siguientes códigos:

- 71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación
- 71400000-2 Servicios de planificación urbana y arquitectura paisajística
- 90712000-1 Servicios de planificación ambiental

Y con los siguientes códigos de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades (CPA) de la Comunidad Económica Europea:

- 71.11.3 Servicios de ordenación urbana y del suelo
- 71.11.42 Servicios de asesoría de arquitectura paisajística

## 4. TIPO DE CONTRATO

El contrato definido tiene la clasificación de contrato de servicios, tal y como establece el artículo 17 de la LCSP.

## 5. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

No se plantea división por lotes del contrato. Esta no es posible si se realiza la división por lotes basada en una división territorial, pues resultaría en una serie de inventarios



Documento

CSV documento	4194f4e1-cf8c-5f83-ab44-52c26bbc7c97
CSV firma	92006f65-8ba8-54c1-97cd-7e894cf8095a
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/4194f4e1-cf8c-5f83-ab44-52c26bbc7c97">https://sede.tenerife.es/csv/4194f4e1-cf8c-5f83-ab44-52c26bbc7c97</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/92006f65-8ba8-54c1-97cd-7e894cf8095a">https://sede.tenerife.es/csv/92006f65-8ba8-54c1-97cd-7e894cf8095a</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Isabel De Esteban Ramos (Cabildo Insular de Tenerife)	14/03/2024, 19:06:23 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	14/03/2024, 19:07:28 UTC



parciales, realizados por equipos distintos para los distintos ámbitos, dificultando la obtención de un producto único y coherente, con el riesgo añadido de la pérdida de información en los límites territoriales entre ámbitos. Tampoco es posible realizar lotes para cada fase de ejecución habida cuenta de que el servicio debe ofrecer como resultado un único producto (inventario), cada una de cuyas fases de elaboración da pie sin solución de continuidad a la siguiente, y la realización por distintas empresas de cada una de las fases supondría una pérdida del conocimiento ya adquirido y de la coherencia global del proyecto.

## 6. PROCEDIMIENTO Y TIPO DE TRAMITACIÓN

La licitación se celebrará por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria”.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

#### PRIMERA.- Calificación del contrato

De acuerdo con lo previsto en los artículos 2, 3, 12.1, 17 y 25.1.a).1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el contrato que se propone es un contrato administrativo de servicio cuyo objeto es la prestación de hacer consistente en un estudio de enclaves paisajísticos singulares, y cuya su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción se regirá por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo.

#### SEGUNDA.- La tramitación y el procedimiento de contratación

La tramitación del expediente de contratación será la ordinaria en la que se utilizará una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y ello a través del procedimiento abierto en el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores (artículos 131.2 y 156.1 de la LCSP).

#### TERCERA.- La necesidad e idoneidad del contrato y la eficiencia en la contratación

En atención a la previsión contenida en el documento “Desarrollo de la planificación paisajística insular y trabajos a ejecutar en la primera anualidad (2024)” aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el 28 de febrero de 2024 así como en la Memoria Técnica que se transcribe en los antecedentes, se encuentra suficientemente justificado la necesidad de esta contratación que tiene como finalidad la de acometer intervenciones sobre el paisaje en el contexto previsto en el artículo 6.E) del Convenio Europeo de Paisaje. Además, en la referenciada Memoria Técnica se contiene la idoneidad del objeto y su contenido para satisfacer esta necesidad, dando cumplimiento a la previsión contenida en el artículo 28.1 de la LCSP.



Documento

CSV documento	4194f4e1-cf8c-5f83-ab44-52c26bbc7c97
CSV firma	92006f65-8ba8-54c1-97cd-7e894cf8095a
URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/4194f4e1-cf8c-5f83-ab44-52c26bbc7c97">https://sede.tenerife.es/csv/4194f4e1-cf8c-5f83-ab44-52c26bbc7c97</a>
URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/92006f65-8ba8-54c1-97cd-7e894cf8095a">https://sede.tenerife.es/csv/92006f65-8ba8-54c1-97cd-7e894cf8095a</a>



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Isabel De Esteban Ramos (Cabildo Insular de Tenerife)	14/03/2024, 19:06:23 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	14/03/2024, 19:07:28 UTC



Por otro lado, en cuanto a la programación de este contrato se estima conveniente señalar que:

1º Se encuentra incluido en el Plan Anual de Contratación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el año 2024, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el 23 de enero de 2024, y figura en el Anuncio Previo en la Plataforma de Contratos del Sector Público en cumplimiento del apartado quinto del citado acuerdo de este órgano colegiado.

2º En el Presupuesto de este Cabildo para el ejercicio económico 2024 está previsto un crédito de 50.000€ para atender a esta contratación con cargo a en la aplicación presupuestaria 24 0341 1728 22706.

#### CUARTA.- Inicio del procedimiento de contratación y el órgano competente

En el artículo 116.1 de la LCSP se dispone que *“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”*.

De modo que el inicio del procedimiento de este contrato de servicio requiere la adopción del correspondiente acuerdo o resolución por el órgano competente, que será la Directora Insular de Planificación Territorial, Paisaje y Patrimonio Histórico que ostenta la atribución sustantiva en materia paisaje, según el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 5 de julio de 2023, y de contratación al estimarse el valor del servicio inferior a 100.000€, según se dispone en el artículo 16.1.c) del Reglamento Orgánico de este Cabildo y en la Base 26ª de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2024.

Por lo expuesto, es por lo que **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente de contratación, con el nº **E2024003039, SIA 2408269, f22**, por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, del **“servicio para la realización de un inventario de enclaves paisajísticos singulares de la isla de Tenerife”**.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en el perfil del contratante.

	CSV documento	4194f4e1-cf8c-5f83-ab44-52c26bbc7c97	
	CSV firma	92006f65-8ba8-54c1-97cd-7e894cf8095a	
	URL documento	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/4194f4e1-cf8c-5f83-ab44-52c26bbc7c97">https://sede.tenerife.es/csv/4194f4e1-cf8c-5f83-ab44-52c26bbc7c97</a>	
	URL firma	<a href="https://sede.tenerife.es/csv/92006f65-8ba8-54c1-97cd-7e894cf8095a">https://sede.tenerife.es/csv/92006f65-8ba8-54c1-97cd-7e894cf8095a</a>	

Firmado por	Sello de tiempo
Isabel De Esteban Ramos (Cabildo Insular de Tenerife)	14/03/2024, 19:06:23 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	14/03/2024, 19:07:28 UTC